

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, depositados el uno de agosto del presente año a través del Buzón Judicial, recibidos en esa misma data en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, y registrados con el folio **012907. Conste.**

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veintidós.

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que plantea quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del **Poder Judicial del Estado de Morelos**, en representación del referido órgano estatal, contra los **Poderes Legislativo y Ejecutivo**, así como de la **Secretaría de Gobierno**, todos de la referida entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“IV. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ COMO EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN PUBLICADO: El decreto número DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6083, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, por el que se concede pensión por jubilación a (...), en cumplimiento a la ejecutoria de amparo dictada por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, en el juicio de amparo 926/2021, con cargo al presupuesto del Poder Judicial del Estado de Morelos, sin que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa haya transferido efectivamente los recursos necesarios para cumplir con la carga económica que implica el decreto jubilatorio.”

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro**

como instructor del procedimiento, de conformidad con

¹ **Artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020.** En todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes derivados de éstas, se integrará, además del expediente impreso, un expediente electrónico con las mismas constancias y documentos que aquél, en el mismo orden cronológico, con excepción de los previstos en el artículo 10 de este Acuerdo General.

² **Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2022

el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Finalmente, agréguese al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo⁴, y el artículo 9⁵ del Acuerdo General número 8/2020.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GSS/GRTC 1

⁴ **Considerando Segundo del Acuerdo General 8/2020.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

⁵ **Artículo 9 del Acuerdo General 8/2020.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T19:06:52Z / 10/08/2022T14:06:52-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 4c 92 4c 1d af fb f5 ad 66 f5 d6 14 6f 9a f8 59 a4 00 fe 4f de 81 f0 6d 15 bb 0f 2f 3c 78 0b 88 c4 f5 ef ba f4 14 c2 ec 3b 50 9d 37 e0 39 1f 5c 3a 43 36 fe 34 c4 bf 10 71 c4 d3 97 7f 94 4a 59 f1 09 49 30 07 fe d5 11 d2 bf 5d 46 8f c0 e3 26 c9 15 29 9d aa 68 c7 2a f7 27 78 ee c9 ad 9a 80 ca a5 95 b9 c7 78 8c c5 0c 29 c2 08 e5 a3 4c ee 3f b2 d2 fc 98 b7 89 f6 40 b5 63 7d a4 b5 3a 3d 7d 76 41 b0 a9 ba 39 4d f0 59 47 c1 15 a1 1e d5 bd 0f a9 e3 d5 f9 7a 54 82 f2 27 d6 b6 1a 75 32 d9 3d 61 78 4a d3 85 1a 55 33 4b 39 02 71 3b 3a 96 82 24 88 88 f8 93 62 24 13 70 75 6b a7 d3 cc e2 fa 97 1a 08 df e4 86 04 b0 16 f4 de 05 ac 8a d2 93 93 ea da 69 32 5f 50 e2 48 3d b6 8c 8b c8 1d c7 29 38 b1 c7 d4 29 e0 6b 7c 19 03 5b 3a 60 ae 6d 39 7b 72 33 29 23 39 85 16 42 6c 00 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T19:06:52Z / 10/08/2022T14:06:52-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/08/2022T19:06:52Z / 10/08/2022T14:06:52-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4944002			
	Datos estampillados	B10F0C5018CEE751DE92CB3A2BD6B312200610B6767AE1E4A2110EEC8159ECD7			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2022T19:05:09Z / 05/08/2022T14:05:09-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bf 61 29 2f e2 94 5a 96 99 30 4d 87 f2 37 38 e1 eb b3 ff 09 56 a8 ef 6d 26 d0 87 83 b1 e9 aa 52 9e 3d ed b0 01 3b 75 73 33 4c 0a 77 c3 0d 59 ae 65 29 4c 38 06 fe 45 a0 7f a8 b5 be fc 92 6d 50 30 d8 76 88 ea 23 68 72 63 a9 ab b7 10 91 5c 5b 49 02 1a e3 63 9f 4c 2d 7c 83 31 43 60 17 ef a2 2b 02 a9 c8 61 10 d8 f5 63 76 52 96 bd f4 82 d1 5f d2 d3 de 74 d9 54 6b 7c f5 4c 0b c0 c2 34 e6 77 01 f6 41 5f 7b 92 5f cb 67 ea 4b 48 af be f4 65 01 66 6c 51 42 13 a8 7a ad b6 76 1d ec 66 0f d9 a7 0e 94 49 63 22 2d 21 5f e4 32 cc 51 20 f0 ad 13 2f 48 e7 2b bb 90 ff a6 8d 3b bb f0 6b e1 4e a5 05 f2 98 70 a9 4e 89 f2 54 95 ab 0a dd ac 20 07 c3 f9 fb e3 57 25 10 72 bc 1f 5c 7e 44 82 98 9b 9d 02 6b 69 03 a2 26 6c ea 4f c3 a6 17 3b 87 27 4d da 7e 43 0b 4d 0f 55 af 5e e4 a5 53 81			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2022T19:05:10Z / 05/08/2022T14:05:10-05:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/08/2022T19:05:09Z / 05/08/2022T14:05:09-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4930862			
	Datos estampillados	75ACC3262F68BE61CDC182F66A70B5E7BD6C923EA19C2E0B3AD2BB8A3D121A2F			